"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

<u>LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD</u>

SECRETARÍA GENERAL

### UNIVERSIDAD HACIONAL HERMILIO VALDIZAN • HIJANUCO RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 5499-2019-UNHEVAL

RECIB! Cayhuayna, 23 de diciembre de 2019. 20

PORTAL DE TRANSPAREN

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 539-2018-UNHEVAL del 12 FEB 2018. se aprobó la DIRECTIVA MODIFICADA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN POR RESULTADOS PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE CALIDAD Y CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA (SUB COMITÉS) DE LA UNHEVAL; y mediante Resolución Consejo Universitario Nº 2826-2018-UNHEVAL, el 03.AGO.2018, se incorporó en el numeral 6.2.7, del número 6.2: De la Conformación y Funcionamiento de un Subcomité de dicha directiva, a los miembros del Tribunal de Honor Universitario, con el objeto de ampliar su dedicación en el desempeño de sus funciones como tal, debiendo quedar como sigue: "6.2.7. Las autoridades de la Alta Dirección (Rector y Vicerrectores), el Director de la Escuela de Posgrado, los Decanos de las Facultades, y los miembros del Tribunal de Honor Universitario no formarán parte de los CMC, por la alta responsabilidad académica y administrativa que ejercen; siendo facultativo su integración a un CMC académico o administrativo";

Que el Dr. Sebastián Campos Meza, con documento de fecha 18.OCT.2019, solicita que se le considere dentro de los alcances del numeral 6.2.7 de la Directiva antes mencionada en el anterior considerando, ya que su persona asumió por su encargo la Jefatura de la Unidad de Licenciamiento y Acreditación, desde el mes de agosto y no ha percibido incentivo alguno hasta la fecha ni tampoco pertenece a ningún Círculo de Mejora Continua; con la finalidad de poder percibir el incentivo aprobado por el Consejo Universitario;

Que, en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, luego de la deliberación y estando de acuerdo con el pedido, el pleno acordó modificar el numeral 6.2.7, del número de un Subcomité, de la DIRECTIVA PARA LA 6.2: De la Conformación y Funcionamiento CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN POR RESULTADOS PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE CALIDAD Y CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA (SUB COMITÉS) DE LA UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0539-2018-UNHEVAL, del 12.FEB.2018, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 2826-2018-UNHEVAL, INCORPORANDO al JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN, con el objeto de ampliar su dedicación en el desempeño de sus funciones como tal, debiendo quedar como sigue: "6.2.7. Las autoridades de la Alta Dirección (Rector y Vicerrectores), el Director de la Escuela de Posgrado, los Decanos de las Facultades, los miembros del Tribunal de Honor Universitario y el Jefe de la Unidad de Licenciamiento y Acreditación no formarán parte de los CMC, por la alta responsabilidad académica y administrativa que ejercen; siendo facultativo su integración a un CMC académico o administrativo"; disponiendo que la Oficina de Calidad adopte las acciones complementarias:

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1402-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

1º. MODIFICAR el numeral 6.2.7, del número 6.2: De la Conformación y Funcionamiento de un Subcomité, de la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN POR RESULTADOS PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE CALIDAD Y CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA (SUB COMITÉS) DE LA UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 0539-2018-UNHEVAL, del





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

#### HUÁNUCO - PERÚ

# LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

## III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 5499-2019-UNHEVAL

-2-

12.FEB.2018, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 2826-2018-UNHEVAL, INCORPORANDO al JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN, con el objeto de ampliar su dedicación en el desempeño de sus funciones como tal, debiendo quedar como sigue: "6.2.7. Las autoridades de la Alta Dirección (Rector y Vicerrectores), el Director de la Escuela de Posgrado, los Decanos de las Facultades, los miembros del Tribunal de Honor Universitario y el Jefe de la Unidad de Licenciamiento y Acreditación no formarán parte de los CMC, por la alta responsabilidad académica y administrativa que ejercen; siendo facultativo su integración a un CMC académico o administrativo"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2º. DISPONER que la Oficina de Calidad adopte las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

iado M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Abog Versely FIGUEROA QUIÑONEZ

ETARIA GENERAL

Distribución; Rectorado VRAcad VRInv OCI AL Transparencia OCalidad OPyP UP ULyA DIGA UT UC Archivo nocimiento demás fines